



NIT: 0511-010611-001-9

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RESOLUCION No. 286 / SOLICITUD /01-09-2016 / RESP. / 12-09-2016

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas del día doce de septiembre dos mil dieciséis. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha uno de septiembre del corriente año, se recepcionó solicitud de información, a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: 1- COPIA CERTIFICADA DEL DESCRIPTOR DE PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO TRIBUTARIO, SEGÚN EL MANUAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA. 2- COPIA CERTIFICADA DEL MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO TRIBUTARIO, AMBOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2010 AL 2014.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "d", 61, 66, 71 y 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Informar a la solicitante que se concede la información sobre lo siguiente: **a) COPIAS CERTIFICADAS DEL DESCRIPTOR DE PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO TRIBUTARIO SEGÚN MANUAL DE LOS AÑOS 2012 Y 2013. b) COPIA CERTIFICADA DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013. b) Referente a los manuales de Descriptor de Puestos y Organización y Funciones correspondiente a los años 2010, 2011 y 2014, esta UAIP con base al artículo 73 de la LAIP declara INEXISTENTE la información antes relacionada. c) Por las certificaciones descritas en los literales "a y b", la solicitante cancelará la cantidad de diez dólares con quince centavos (\$ 10.15), según el artículo 61 de LAIP; y conforme al art. 17 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla. -----**
5. **Notifíquese** la presente resolución de respuesta, en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION**

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv